

IDSGD:005530

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“CONFECCIÓN, REBASADO Y
REPARACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES
REMOVIBLES PARA PACIENTES
INSCRITOS EN EL CENTRO DE SALUD
FAMILIAR DE LO BARNECHEA” ID 2735-41-
LQ20**

DECRETO DAL N°0406/2020

LO BARNECHEA, 22-04-2020

VISTOS: la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; y lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de la Municipalidad de Lo Barnechea de contratar la confección, rebasado y reparación de prótesis dentales removibles para los pacientes inscritos en el Centro de Salud Familiar de la comuna de Lo Barnechea, con el objeto de brindar el servicio a los pacientes que por patologías orales han perdido piezas dentales, ayudando así a restaurar la anatomía bucal para una mejor calidad de vida, tanto en el factor funcional como estético.
- b) Las bases administrativas generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación, que se encuentran adjuntas en la ficha de licitación del portal Mercado Público.
- c) La propuesta de bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada **“CONFECCIÓN, REBASADO Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES REMOVIBLES PARA PACIENTES INSCRITOS EN EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LO BARNECHEA” ID 2735-41-LQ20.**
- d) La Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/204 de 26 de febrero de 2020.
- e) La Solicitud de Compra N° 0204 de fecha 16 de marzo de 2020.

DECRETO:

- 1) **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada **“CONFECCIÓN, REBASADO Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES REMOVIBLES PARA PACIENTES INSCRITOS EN EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LO BARNECHEA” ID 2735-41-LQ20**, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“CONFECCIÓN, REBASADO Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES REMOVIBLES
PARA PACIENTES INSCRITOS EN EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LO BARNECHEA”
ID 2735-41-LQ20

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la confección de prótesis dentales removibles acrílicas, metálicas y de transición, junto con su reparación y rebasado, para los pacientes inscritos en el Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos chilenos).

Deberá contener, además, la siguiente glosa: *“Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-41-LQ20”*. Su vigencia será de 90 días corridos, contados desde el día siguiente al de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez entregada la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y suscrito el contrato. Aquellos proponentes declarados inadmisibles y no adjudicados deberán ajustarse a lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las bases administrativas generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las bases administrativas generales.

2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía por un monto de \$7.500.000, equivalente al 5% del presupuesto estimado del contrato, que cumpla con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las bases administrativas generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

Esta garantía deberá contener, además, la siguiente glosa: *“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-41-LQ20”*. Su vigencia será la del plazo del contrato, excedido en 60 días hábiles.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde que se notifica de la adjudicación a través del portal de Compras Públicas.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, asignándose los plazos que en cada caso se indican:

- a) Publicación del llamado a licitación, bases y documentos anexos en el portal www.mercadopublico.cl.

- b) Preguntas y/o consultas. Los proveedores contarán con un plazo de 6 días corridos, contados desde la publicación del llamado a licitación y las bases administrativas para efectuarlas.
- c) Respuestas. El Municipio contará con un plazo de 6 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de preguntas y/o consultas, para responder en el foro de consultas y publicar el acto administrativo respectivo, conforme lo establecido en el portal www.mercadopublico.cl.
- d) Fecha de cierre de recepción de las ofertas. Se realizará al vigésimo primer día, a las 13:00 horas. Si el cierre cae en día lunes, sábado, domingo, festivo o día siguiente a festivo, se prorrogará al día hábil siguiente, sin necesidad de decreto alguno.
- e) Apertura técnica de las ofertas. Se realizará el mismo día fijado para el cierre de recepción de ofertas, a las 15:30 horas.
- f) Apertura económica de las ofertas. Se realizará aproximadamente al vigésimo séptimo día, a las 15:30 horas, sólo con aquellos oferentes que se encuentren habilitados de conformidad con lo señalado por la comisión técnica.
- g) Adjudicación. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de cierre de recepción de las ofertas, publicará, a través del Sistema de Información, el acto administrativo adjudicatario, realizando la correspondiente adjudicación electrónica, conforme lo establece el artículo 63 inciso final del Reglamento de la Ley de Compras.
- h) Plazo para firmar el contrato. Una vez publicado el decreto de adjudicación, el contratista deberá entregar, dentro del plazo establecido en estas bases, la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todos aquellos documentos necesarios para la confección del contrato, a fin de proceder a la redacción de éste. La Municipalidad citará al proveedor adjudicado, debiendo firmarlo dentro del plazo de 10 días hábiles desde que es citado o notificado, de conformidad a lo establecido en el numeral 20.1.2 y siguientes de las bases administrativas generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019.

De no firmar o no presentar la garantía requerida para el fiel cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario en el plazo señalado precedentemente, el Municipio podrá readjudicar al segundo mejor oferente, y así sucesivamente, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta,

4. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

4.1. ASPECTOS GENERALES

Para la evaluación de los antecedentes, la Municipalidad de Lo Barnechea realizará la apertura de las ofertas en dos etapas, de acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas. Para aquello, existirá, en primer lugar, la apertura de los antecedentes administrativos y antecedentes técnicos. En segundo lugar, y en una fecha diferente a la de la apertura señalada precedentemente, se llevará a cabo la apertura de los antecedentes económicos, sólo respecto de aquellos oferentes que dieron total cumplimiento al acto de apertura administrativo y técnico.

Para efectos de realizar la apertura de los antecedentes administrativos y técnicos, y a fin de verificar que los documentos calificados como esenciales de la primera etapa fueron acompañados en la forma establecida en las presentes bases por los oferentes, se reunirá la comisión de apertura,

integrada conforme establece el numeral 13.1 de las bases administrativas generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

Con posterioridad al acto de apertura, la comisión evaluadora emitirá un informe de carácter técnico del suministro y servicio a contratar que verifique el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, de acuerdo con los criterios y ponderaciones establecidos.

Aquellos oferentes que no den cumplimiento al puntaje mínimo necesario para encontrarse habilitado para la apertura económica no podrán continuar en el proceso licitatorio. **Se evaluarán económicamente sólo aquellas ofertas que ponderen un porcentaje mínimo del 5%.**

Sólo aquellos oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado precedentemente, estarán en la segunda etapa de la apertura, la que se realizará en el día y hora señalada en el portal de Mercado Público.

Una vez efectuado el acto de apertura de las ofertas económicas de los proponentes, la comisión evaluadora realizará la evaluación de los antecedentes económicos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, y propondrá aquella oferta que resulte mejor evaluada de acuerdo con la asignación de puntaje previamente establecida en el informe técnico.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, cuando corresponda.

No se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren ilegibles, incompletos, enmendados, o no se encuentren debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) La glosa no tenga relación con el servicio declarado.
- c) Correspondan a servicios diferentes a los requeridos en estas bases.
- d) Hayan sido extendidos a nombre de un tercero distinto del oferente.
- e) Sean manifiestamente falsos, o cuya información fuere corroborada por la Municipalidad en forma negativa.

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá constatar la validez y veracidad de los antecedentes y certificaciones acompañados por el oferente.

4.2. ANTECEDENTES PARA INCORPORAR EN PRIMERA ETAPA

4.2.1. Antecedentes Administrativos

4.2.1.1. Anexo N° 1 “Declaración de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y de aceptación de bases”.

4.2.1.2. Garantía de seriedad de la oferta (ESENCIAL).

4.2.2. Antecedentes Técnicos

4.2.2.1. Anexo N° 2 “Experiencia”.

4.2.2.2. Anexo N° 3 “Materias de Alto Impacto Social”.

- 4.2.2.3. Autorización sanitaria vigente para el funcionamiento del establecimiento de salud en el que se vayan a prestar los servicios (ESENCIAL).

4.3. ANTECEDENTES PARA INCORPORAR EN SEGUNDA ETAPA

4.3.1. Antecedente Económico

- 4.3.1.1. Anexo N° 4 “Oferta Económica” (ESENCIAL).

Los interesados deberán ofertar por todos los ítems. En caso contrario, su oferta no será evaluada.

5. DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Sibila Iñiguez Castillo, Jefa Departamento de Salud, o quien la subrogue.
- b) Cecilia Rojas Osorio, Jefa del Servicio Odontológico, o quien la subrogue.
- c) Héctor Paz Riadi, Jefe del Departamento de Tesorería Municipal, o quien lo subrogue.
- d) Susana Guzmán Arzic, en caso de ausencia o impedimento, será reemplazada por Camila Herrera Cremaschi, en caso de ausencia o impedimento de las dos anteriores integrará Felipe Contreras Huckstadt, todos profesionales de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- e) Fernanda Schüller Tirado, profesional con desempeño en la Secretaría Comunal de Planificación. En caso de ausencia o impedimento de esta última, Manuel José Wielandt Covarrubias, o quien lo subrogue.

De la evaluación efectuada por la comisión se levantará un acta.

5.1. APERTURA PRIMERA ETAPA: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	Criterio	Ponderador
1	Experiencia (EX)	23%
2	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	4%
3	Materias de Alto Impacto Social (MS)	3%
TOTAL		30%

5.1.1. Experiencia (EX) 23%

Se evaluará la experiencia en la confección, rebasado y/o reparación de prótesis dentales removibles en instituciones de salud del sector público o privado, mediante contrataciones de servicios que hayan sido ejecutados en su totalidad o se encuentren actualmente en ejecución, siempre que cada una de ellas cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- 1) Que el servicio haya sido prestado desde el 1 de enero de 2017 y hasta el día anterior a la fecha de cierre de las ofertas.
- 2) Que los servicios hayan sido ejecutados, a la fecha de la oferta realizada, por un monto de, a lo menos, \$30.000.000 (treinta millones de pesos), independiente que el monto total del contrato sea superior.

Los antecedentes serán declarados en el anexo N° 2 “Experiencia”.

Para comprobar la experiencia, por cada contratación declarada, el oferente deberá acompañar siempre la(s) factura(s) que sumadas cumplan, a lo menos, con el monto mínimo señalado en el requisito N° 2, respaldadas con cualquiera de los siguientes documentos: contrato, decreto de adjudicación, orden de compra, acta de recepción o certificado del mandante. Entre la(s) factura(s) y los restantes documentos acompañados, se debe acreditar en forma íntegra y fehaciente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados precedentemente.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

Cantidad de experiencia acreditada	Puntaje
7	100
6	84
5	70
4	56
3	42
2	28
1	14
No acredita experiencia	0

La información detallada en los anexos deberá ser coincidente con los documentos acompañados. En este sentido, solo se evaluará la experiencia declarada en el anexo N° 2.

Asimismo, habiendo discrepancia entre el monto de la(s) factura(s) y la documentación restante (contrato, orden de compra, etc.), primará la información contenida en la(s) factura(s). De esta manera, si el oferente acompaña un contrato por un monto de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos chilenos), pero las facturas reflejan la prestación de servicios por un monto de \$10.000.000 (diez millones de pesos), se estará a lo informado por estas últimas y no será considerado para su evaluación, por no cumplir con el monto exigido.

Sólo se evaluará un máximo de 7 experiencias con su respectivo respaldo documental, declaradas todas ellas en el anexo N° 2. No se evaluarán más experiencias que las declaradas en dicho anexo, de manera tal que, si acompaña más de un anexo o incorpora más experiencias a las permitidas, éstas no serán evaluadas. En caso de acompañar más de 7 experiencias, se evaluarán aquellas que señalen un monto mayor al momento de declararlas en el anexo.

$$EX = Puntaje \times 0,23$$

5.1.2. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 4%

La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Se evaluará con 100 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 puntos a quienes se les solicite a través de foro inverso, la rectificación o algún documento omitido en la presentación.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,04$$

Se deja constancia que serán rechazadas, en el acto de apertura, las propuestas de los oferentes que no acompañen documentos señalados como ESENCIALES.

5.1.3. Materias de Alto Impacto Social (MS) 3%

Se evaluará la acreditación de políticas laborales, inclusión de género o fomento de buenas prácticas ambientales. Los oferentes obtendrán puntaje de conformidad a los ítems, cuya materia y contenido logren acreditar con el medio de verificación que corresponda. Para obtener el puntaje por ítem, es necesario que se acredite, al menos, una materia y contenido.

Las materias deberán ser declaradas en el anexo N° 3 “*Materias de Alto Impacto Social*” y el oferente deberá probar mediante los medios de verificación, al menos una de las materias y contenidos señalado para cada ítem que declare, de conformidad a la siguiente tabla:

Ítem	Materia y contenido (debe contener, al menos, una de las materias y contenidos)	Medio de verificación
1. Políticas laborales	a) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	Certificado de vigencia del Sello Chile Inclusivo o la Resolución Exenta de SENADIS que otorga este reconocimiento.
	b) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	Contrato de trabajo de carácter indefinido del o los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses antes del cierre de las ofertas, y copia de carnet de identidad del trabajador respectivo, de 1 trabajador por cada 100 contratados, con un tope de 5 trabajadores.
	c) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	Contrato de trabajo de carácter indefinido del o los trabajadores jóvenes desempleados, copia del carnet de identidad del trabajador respectivo y su certificado de AFP, en que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato. En caso de no estar inscrito en AFP, deberá cumplir con los requisitos para ser beneficiario del programa “Subsidio Empleo Joven”, lo que acreditará según el resultado de ingresar el RUT del empleado en la página www.sence.gob.cl .
	d) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores	Contrato de trabajo de carácter indefinido del o los trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses,

	pertenecientes a pueblos originarios a partir de políticas no discriminatorias.	contados desde el cierre de las ofertas y documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI, de 1 trabajador por cada 100 contratados, con un tope de 5 trabajadores.
2. Inclusión de género	a) El oferente es una persona natural de sexo femenino.	a. Para oferentes no inscritas en el registro de proveedores, cédula de identidad. b. Para oferentes inscritas en el registro de proveedores, en base a la información que consta en su ficha del registro de proveedores.
	b) El oferente es una empresa liderada por mujeres.	a. Para oferentes no inscritos en el registro de proveedores, copia del instrumento público que dé cuenta que la mayoría de los socios actuales de la empresa sean mujeres, tales como copia de la escritura de constitución y de sus posteriores modificaciones o el certificado de inscripción en el conservador de bienes raíces con anotaciones al margen. En caso de "empresa creada en un día", copia de sus estatutos vigentes. b. Para oferentes inscritos en el registro de proveedores, en base a la información incorporada en su ficha del registro de proveedores, debiendo acompañar los documentos descritos en el punto anterior sólo si no están disponibles o vigentes en el portal Mercado Público.
	c) El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Última planilla de cotizaciones de seguridad social pagadas en Previred o documento equivalente.
3. Fomento de buenas prácticas ambientales	La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Puede presentar alguno de los siguientes antecedentes: a. Certificado de Cumplimiento de Acuerdo de Producción Limpia (APL). b. Certificado ISO 14001 vigente o norma chilena equivalente. c. Certificado ISO 50001 vigente, norma chilena equivalente o Sello de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía. d. Certificado de reciclaje de residuos no peligrosos (papel, cartón, plásticos, latas de aluminio y/o residuos orgánicos), emitido por alguno de los destinatarios autorizados señalados en el listado del link: http://seremi13.redsalud.gob.cl/?page_id=986

Notas: Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el I.N.N. y encontrarse vigentes.

Asimismo, para las letras b) y d) del ítem 1. "Políticas Laborales", deberá indicar, además, la cantidad de trabajadores contratados por el oferente. En caso de no señalarlo, no se le asignará puntaje. Dicha declaración se encuentra sujeta a los artículos 193, 194 y 197 del Código Penal.

En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los medios de verificación y lo declarado en el anexo, primará la información contenida en los medios.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntos
3 ítems	100
2 ítems	66
1 ítem	33
No informa	0

$$MS = Puntaje \times 0,03$$

5.1.4. Resumen Fórmula De Evaluación Primera Etapa

$$\% \text{ TOTAL PRIMERA ETAPA} = EX + CR + MS$$

Se evaluarán económicamente sólo aquellas ofertas que ponderen un porcentaje mínimo del 5%.

Asimismo, **no se evaluarán económicamente aquellas ofertas que no cuenten con autorización sanitaria vigente** para el funcionamiento del establecimiento de salud en el que se vayan a prestar los servicios, requerida en el numeral 4.2.2.3 precedente.

5.2. APERTURA SEGUNDA ETAPA: ANTECEDENTE ECONÓMICO

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con el siguiente criterio:

Nº	Criterio	Ponderador
1	Oferta Económica (OE)	70%

5.2.1. Oferta Económica (OE) 70%

Cada oferente deberá indicar en el anexo N° 4 "Oferta Económica" el precio unitario, en pesos chilenos, más impuestos, si procediere, de cada una de las prestaciones que se han considerado para el servicio a contratar.

Para efectos de la correcta evaluación económica, la Comisión Evaluadora aplicará un factor de ajuste a cada uno de los precios unitarios indicados por cada oferente. Los factores de ajuste para cada prestación son los siguientes:

N°	Prestación	Factor de Ajuste
1	Prótesis acrílica total (superior o inferior)	25%
2	Prótesis acrílica parcial (superior o inferior)	25%
3	Prótesis acrílica total con refuerzo de tipo malla metálica (superior o inferior)	5%
4	Prótesis acrílica parcial con refuerzo de tipo barra labrada (superior o inferior)	5%
5	Prótesis metálica (superior o inferior)	20%
6	Rebasado	5%
7	Prótesis transicional	5%
8	Reparación compleja	5%
9	Reparación simple	5%

Una vez aplicado el factor de ajuste a los precios unitarios ofertados, más impuestos, si procediere, se sumará el valor total ajustado de los ítems para obtener el VUP (valor unitario proceso), el cual se utilizará para evaluar económicamente las ofertas presentadas.

De esta forma, se otorgará 100 puntos a la menor oferta económica presentada (menor VUP) y el resto de las ofertas obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{VUP \text{ mínimo obtenido}}{VUP \text{ de la oferta a calificar}} \right) \times 100$$

$$OE = Puntaje \text{ total} \times 0,70$$

Dicho factor de ajuste se aplicará únicamente para efectos de evaluar las ofertas.

5.3. RESUMEN FÓRMULA DE EVALUACIÓN

$$\% \text{ TOTAL} = (EX + CR + MS) + OE$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si persiste el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**oferta económica**”.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**experiencia**”.

Si persiste el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**cumplimiento de los requisitos**”.

Si persiste el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**materias de alto impacto social**”.

Si persiste el empate, por mención expresa de las presentes bases, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose aquella oferta que haya sido **ingresada antes en el portal de Mercado Público**.

6. TRATAMIENTO ESPECIAL DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las bases administrativas generales, contenidas en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato, se tratan en el presente numeral.

6.1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Fuente de financiamiento	Salud
Plazo de pago	a 30 días
Presupuesto estimado	\$150.000.000, IVA incluido
Opciones de pago	Transferencia Electrónica
Nombre de responsable de pago	Daniela Montecinos
E-mail de responsable de pago	dmontecinos@lobarnechea.cl
Nombre de responsable de contrato	Cecilia Rojas Osorio
E-mail de responsable de contrato	crojas@lobarnechea.cl
Subcontratación	Prohibida
Modalidad de adjudicación	Simple
Tipo de contratación	Precio Unitario
Requiere suscripción de contrato	Sí
Requiere garantía de fiel cumplimiento	Sí
Servicios habituales	No

6.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato comenzará una vez notificado el acto administrativo que aprueba el contrato y hasta la liquidación del mismo.

Su plazo de ejecución será de 48 meses, o hasta que se agote el presupuesto estimado, contados desde el acta de inicio de los servicios, emitida por el ITS.

6.3. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se podrá modificar, aumentándolo o disminuyéndolo en el equivalente de hasta un 30% del presupuesto estimado, señalado en el numeral 6.1 precedente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.7 de las bases administrativas generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

6.4. MONTO DEL CONTRATO

El monto del contrato será el que corresponda al valor de cada ítem, ofertado en el anexo N° 4 "Oferta Económica", multiplicado por la cantidad total y efectiva de prestaciones realizadas.

Con todo, el monto estimado para la presente contratación es de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos chilenos), IVA incluido, para los cuatro años previstos de la contratación, sin perjuicio de la posibilidad de aumentos o disminuciones de la contratación y de que el contrato llegue a su término por haber consumido el presupuesto estimado.

El monto deberá considerar todos los gastos que involucren cumplir el contrato, ya sean directos o indirectos, hasta su liquidación final.

6.5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará la prestación del servicio mensualmente, de acuerdo con la cantidad de prestaciones realizadas y recepcionadas de manera conforme por el ITS. Será requisito para el pago que el adjudicatario acepte la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal Mercado Público, previo a la facturación. Las multas ejecutoriadas podrán descontarse de cada estado de pago.

A la solicitud de pago, se deberá acompañar, a lo menos, los siguientes documentos, los que deberán presentarse en su versión original junto con una copia:

1. Comprobante de pago de multas ejecutoriadas, si procediere, o certificado del ITS de no haberse cursado.
2. La respectiva orden de compra en estado de "recepción conforme", previo a la fecha de facturación.
3. Nómina mensual requerida en el numeral 3.9 de las bases técnicas.
4. El certificado emitido por el ITS que acredite la recepción conforme, en base a la información otorgada a través del antecedente requerido en el número 3 precedente.
5. Listado de trabajadores, junto con su respectiva calidad contractual.
6. Planillas de cotizaciones pagadas al día de los trabajadores que se desempeñen en virtud del presente servicio, cuando corresponda, junto con los siguientes documentos:
 - i. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30).
 - ii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30-1).
7. Documento que dé cuenta del pago de honorarios a quienes presten servicios al contratista en tal calidad, cuando corresponda.

Con todo, el plazo para reclamar el contenido de una factura se extenderá a 8 días corridos contados desde su recepción, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley N° 19.983.

En todo lo que no se encuentre especialmente regulado, se aplicarán supletoriamente las reglas expresadas en el numeral 20.4 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

6.6. MULTAS Y SANCIONES

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Atraso en los plazos de retiro y entrega de los trabajos señalados en los numerales 2.1.2, 2.2.2, 2.3 y 2.4 de las bases técnicas.	0,5 UTM por día de atraso.
2	Solicitud de reposición por segunda vez de un mismo trabajo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.8 de las bases técnicas.	2 UTM por prótesis.
3	Entrega de trabajo distinto al requerido, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.5 de las bases técnicas.	0,5 UTM por trabajo.

El monto acumulado por concepto de multas no podrá sobrepasar las 120 UTM durante toda la vigencia del contrato.

En todo lo demás, regirá el proceso de aplicación de multas establecido en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de fecha 18 de febrero de 2019.

6.7. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos u otros.
- c) Si el monto disponible para la contratación llega al tope permitido en la obligación presupuestaria.
- d) Si no ha comenzado a prestar los servicios dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- e) Si el contratista acumula un monto de 55 UTM por multas aplicadas durante el período total del contrato, un monto de 18 UTM en el período de un año, o de un 10 UTM en un período de 6 meses.
- f) Si se cursa 5 o más veces, en el período de un mes, la multa N° 2.
- g) Si, a juicio del ITS, no está ejecutando los servicios de acuerdo al contrato o, en forma reiterada, no cumple con las obligaciones estipuladas.
- h) Si el contratista pierde la autorización sanitaria para el funcionamiento del establecimiento.
- a) Si el ITS verifica que el servicio no es realizado por un Laboratorista Dental certificado e inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de la Superintendencia de Salud.
- i) Falsificación o adulteración de los documentos requeridos para cursar el estado de pago.

La decisión de poner término anticipado se dispondrá a través de Decreto Alcaldicio, que será notificado al adjudicatario mediante carta certificada por el Secretario Municipal. Una vez notificado, el contratista dispondrá de cinco días hábiles para reclamar y/o formular y/o presentar sus descargos por escrito. El plazo comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación, la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a la recepción de dicha carta en la oficina de Correos que corresponda.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

* * * * *

BASES TÉCNICAS

***“CONFECCIÓN, REBASADO Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES REMOVIBLES PARA PACIENTES INSCRITOS EN EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LO BARNECHEA”
ID 2735-41-LQ20***

1. DEL SERVICIO

Las presentes bases técnicas tienen por objeto reglamentar las exigencias mínimas requeridas para la contratación del servicio de prótesis dentales, cuyo propósito es la confección piezas removibles acrílicas parcial o total, superior o inferior, y metálicas parcial, superior o inferior, para los pacientes inscritos en el Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea. El servicio incluye, además de la confección de las prótesis con todas sus etapas, prótesis de transición, reparación de prótesis, rebasado de prótesis y posterior entrega en el establecimiento.

2. REQUERIMIENTOS GENERALES

- b) El establecimiento deberá contar con la debida autorización sanitaria para su funcionamiento, la cual deberá adjuntar al momento de presentar su oferta.
- c) El servicio deberá ser realizado por un Laboratorista Dental certificado e inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de la Superintendencia de Salud, situación que será verificada por el ITS previo a la prestación de los servicios.

3. PROPUESTA TÉCNICA

3.1. PRÓTESIS ACRÍLICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones para la confección de prótesis dentales acrílicas superiores o inferiores, totales o parciales.

Todas las prótesis dentales deberán confeccionarse bajo estricto cumplimiento de las normas del Ministerio de Salud y ciñéndose, además, a las instrucciones específicas emitidas por el odontólogo tratante.

3.1.1. Etapas de la Confección

El contratista deberá cumplir con las siguientes etapas para la confección de las prótesis acrílicas:

- a) Cubeta acrílica individualizada.
- b) Registro de altura (placa de relación).
- c) Articulación dentaria sobre cera y puesta en oclisor para prueba en boca (enfilado dentario).
- d) Terminación y pulido de la prótesis dentaria.

El odontólogo tratante podrá, adicionalmente, solicitar la confección de prótesis con refuerzos de tipo malla metálica o barra labrada.

En caso de no cumplir con las etapas de confección, o cumpliendo con estas se producen fallas en las prótesis, el contratista deberá cambiar o reparar las prótesis a solicitud del odontólogo tratante, sin costo para el Municipio.

3.1.2. Plazos de entrega Prótesis Acrílicas

El contratista deberá cumplir con los siguientes plazos para cada una de las etapas indicadas anteriormente, el que se contará a partir del día siguiente hábil al retiro de los respectivos trabajos en el Servicio Odontológico:

ETAPAS PRÓTESIS ACRÍLICAS	
TRABAJOS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA EN SERVICIO ODONTOLÓGICO
Cubeta individual	3 días hábiles
Placa de relación	3 días hábiles
Enfilado dentario	4 días hábiles
Terminación y pulido de prótesis acrílica	4 días hábiles

En caso de atraso en los plazos señalados se cursará la multa correspondiente.

3.1.3. Materiales para la confección

- a) Acrílico termocurable.
- b) Dientes acrílicos tipo Marché o Cross Linked.
- c) Retenedores labrados de acero inoxidable.

Todos los insumos utilizados para la confección de las prótesis solicitadas deben contar con la aprobación del Instituto de Salud Pública.

3.2. PRÓTESIS METÁLICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones para la confección de prótesis dentales metálicas parciales, superiores o inferiores.

3.2.1. Etapas de la confección

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes etapas para la confección de las prótesis metálicas:

- e) Cubeta acrílica individualizada.
- f) Estructura metálica.
- g) Registro de altura (placa de relación).
- h) Articulación dentaria sobre cera y puesta en oclisor para prueba en boca (enfilado dentario).
- i) Terminación y pulido de la prótesis dentaria.

En caso de no cumplir con las etapas de confección, o cumpliendo con estas se producen fallas en las prótesis, el contratista deberá cambiar o reparar las prótesis a solicitud del odontólogo tratante, sin costo para el Municipio.

3.2.2. Plazos de entrega Prótesis Metálicas

El contratista deberá cumplir con los siguientes plazos para cada una de las etapas indicadas anteriormente, el que se contará a partir del día siguiente hábil al retiro de los respectivos trabajos en el Servicio Odontológico:

ETAPAS PRÓTESIS METÁLICAS	
TRABAJOS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA EN SERVICIO ODONTOLÓGICO
Cubeta individual	3 días hábiles
Estructura Metálica	6 días hábiles
Placa de relación	3 días hábiles
Enfilado dentario	4 días hábiles
Terminación y pulido de prótesis metálica	3 días hábiles

En caso de atraso en los plazos señalados se cursará la multa correspondiente.

3.2.3. Materiales para la confección

- Acrílico termocurable.
- Dientes acrílicos tipo Marché o Cross Linked.
- Base metálica de aleación de cromo cobalto.

Todos los insumos utilizados para la confección de las prótesis solicitadas deben contar con la aprobación del Instituto de Salud Pública.

3.3. REPARACIONES

El odontólogo tratante podrá solicitar al contratista las siguientes reparaciones:

- a) Reparación compleja, la cual consiste en la reparación de dos o más retenedores y/o dientes.
- b) Reparación simple, la cual consiste en la reparación de un retenedor y/o diente.

El contratista deberá cumplir con los siguientes plazos para cada una de las reparaciones, el que se contará a partir del día siguiente hábil al retiro de los respectivos trabajos en el Servicio Odontológico:

REPARACIONES	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA EN SERVICIO ODONTOLÓGICO
Reparación compleja	4 días hábiles
Reparación simple	3 días hábiles

En caso de atraso en los plazos señalados se cursará la multa correspondiente.

Las reparaciones serán de costo del Municipio, siempre que no se encuentren cubiertas por la garantía indicada en el numeral 2.10 siguiente.

3.4. PRESTACIONES ADICIONALES

El odontólogo tratante podrá solicitar al contratista las siguientes prestaciones adicionales:

- a) Rebasado.
- b) Confección de prótesis transicional.

El contratista deberá cumplir con los siguientes plazos para cada una de las prestaciones, el que se contará a partir del día siguiente hábil al retiro de los respectivos trabajos en el Servicio Odontológico:

OTRAS PRESTACIONES	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA EN SERVICIO ODONTOLÓGICO
Prótesis transicional	3 días hábiles
Rebasado	3 días hábiles

En caso de atraso en los plazos señalados se cursará la multa correspondiente.

Las prestaciones adicionales serán a costo del Municipio, siempre que no se encuentren cubiertas por la garantía indicada en el numeral 2.7 siguiente.

3.5. FORMA DE ENTREGA

Las prótesis deberán ser entregadas en un saco de papel cerrado, con los datos de identificación del paciente y la orden de laboratorio respectiva.

El contratista deberá entregar el trabajo de acuerdo a lo requerido para cada prestación mediante la respectiva orden de laboratorio. En caso de recepcionarse un trabajo distinto al requerido, éste será devuelto al laboratorio con las respectivas indicaciones en la orden de laboratorio correspondiente. El contratista deberá cumplir nuevamente con los plazos correspondientes a cada uno de los trabajos para su entrega, cursándose, asimismo, la multa correspondiente.

3.6. PLAZO DE RETIRO

El contratista deberá realizar el retiro de los trabajos al día siguiente hábil de notificado por el ITS mediante correo electrónico. Caso contrario, se cursará la multa correspondiente.

3.7. HORARIO Y LUGAR DE RETIRO Y ENTREGA

Tanto el retiro como la entrega de los trabajos se realizará de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 16:00 horas, y sábado, entre las 9:00 y las 14:00 horas, en el Servicio Odontológico, ubicado en Avenida El Rodeo N° 13.533, comuna de Lo Barnechea.

3.8. ÓRDENES DE LABORATORIO

Cada una de las prestaciones se solicitará mediante órdenes de laboratorio. Para lo anterior, el contratista, a solicitud del ITS, deberá entregar talonarios numerados y con copia autocopiativa de dichas órdenes, de acuerdo a la cantidad que estime necesaria este último.

El ITS, al momento de cursar el pago, verificará que las órdenes de laboratorio emitidas se encuentren en correlación con las prestaciones realizadas.

3.9. NÓMINA MENSUAL

El contratista, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, entregará al ITS, en formato Excel, una nómina con el detalle de los servicios prestados en el mes en cuestión, el cual deberá contener, a lo menos, lo siguiente:

- a) Nombre completo del paciente.
- b) RUN del paciente.
- c) Edad del paciente.
- d) Tipo de prestación.
- e) N° de la orden de trabajo.

3.10. GARANTÍA Y REPOSICIÓN

Todas las prótesis dentales suministradas por el contratista deberán tener una garantía mínima de 12 meses, contados a partir de la fecha de instalación de la prótesis al paciente. Dicha garantía se hará efectiva cuando existan desperfectos de fatiga de material y/o fractura de retenedores, encontrándose el contratista obligado a reponerla. En caso de requerirse la reposición por segunda vez de un mismo trabajo, se cursará la multa correspondiente.

3.11. COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL ADJUDICATARIO

El medio de comunicación entre el contratista y el ITS será mediante correo electrónico, a la dirección registrada al inicio del contrato, siendo de su responsabilidad informar oportunamente al ITS, mediante correo electrónico, de cualquier cambio.

ANEXO N° 1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
 CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DE ACEPTACIÓN DE BASES
 LICITACIÓN ID 2735-41-LQ20**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SÍ(**):	NO:
RUT DEL OFERENTE		
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (***) DEL OFERENTE		

(*) Nombre de la personal natural, razón social de la persona jurídica o individualización de la UTP, conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

() Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.**

(*) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista, de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar uno nuevo en el menor tiempo posible.**

Declaro, además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N° 1.5 de la Instrucción General N° 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la



LoBarnechea

NATURALMENTE LO MEJOR
ALCALDIA

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPTO. DE LICITACIONES

persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

ANEXO N° 2
EXPERIENCIA

**“CONFECCIÓN, REBASADO Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES REMOVIBLES PARA
 PACIENTES INSCRITOS EN EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LO BARNECHEA”
 ID 2735-41-LQ20**

	INSTITUCIÓN MANDANTE	FACTURA(S) (Nº, FECHA Y MONTO)	DOCUMENTO DE RESPALDO A LA(S) FACTURA(S) (*)	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

(*) Contrato, decreto de adjudicación, orden de compra, acta de recepción o certificado del mandante.

ANEXO N° 3
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL
“CONFECCIÓN, REBASADO Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES REMOVIBLES PARA
PACIENTES INSCRITOS EN EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LO BARNECHEA”
ID 2735-41-LQ20

ÍTEM		MATERIA Y CONTENIDO (*)	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	POLÍTICAS LABORALES		
2	INCLUSIÓN DE GÉNERO		
3	FOMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES		

(*) Para las letras b) y d) del ítem 1. “Políticas Laborales”, deberá indicar, además, la cantidad de trabajadores contratados por el oferente. En caso de no señalarlo, no se le asignará puntaje. La presente declaración se encuentra sujeta a los artículos 193, 194 y 197 del Código Penal.

ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA
“CONFECCIÓN, REBASADO Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES REMOVIBLES PARA
PACIENTES INSCRITOS EN EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LO BARNECHEA”
ID 2735-41-LQ20

PRESTACIÓN	PRECIO UNITARIO EN PESOS, MÁS IMPUESTOS, SI PROCEDIERE
1. Prótesis acrílica total (superior o inferior)	\$
2. Prótesis acrílica parcial (superior o inferior)	\$
3. Prótesis acrílica total con refuerzo de tipo malla metálica (superior o inferior)	\$
4. Prótesis acrílica parcial con refuerzo de tipo barra labrada (superior o inferior)	\$
5. Prótesis metálica (superior o inferior)	\$
6. Rebasado	\$
7. Prótesis transicional	\$
8. Reparación compleja	\$
9. Reparación simple	\$

Notas:

1. El valor deberá incluir todos los requerimientos y servicios establecidos en las bases técnicas.
2. El interesado deberá ofertar por todos los ítems. En caso contrario, su oferta no será evaluada.

- 2) **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
- 3) **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
- 4) **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
- 5) **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones Municipales de la Secretaría Comunal de Planificación para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 letra b) números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 6) **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

RESERVADO CABECERA FIRMA DIGITAL

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN